Tolemaida, Nilo (Cundinamarca) 30 de mayo de 2018

Señora
OLGA PATRICA RODRIGUEZ VILLAMIL
C.C N° 38´263.795 de Ibagué
Propietaria del establecimiento de comercio **ACONPIS LABORATORIO**
Nit: 38263795 - 3
Dirección: Av Cafam N° 19 – 83 Edf Bulevar Local 7 – 8 Piso 2
Teléfono: 3002012868
E-mail: laboratorioaguas.melgar@gmail.com
Melgar-Tolima.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 015- 033 de 2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-017-2018

1. **OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5618 del 05 de marzo de 2018**,** identificado con el rubro A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**13.928.967**) M/CTE (Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establecido en el artículo 476 Estatuto tributario), expedido por la Jefe de Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista debe prestar los servicios a partir de la legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la oferta hasta el día 30 de Noviembre de 2018.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El **CONTRATISTA** debe realizar la Prestación de los servicios objeto del contrato en los siguientes lugares:

ITEM	UNIDAD DE NEGOCIO	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD/ DEPARTAMENTO
1	Comedor De Tropa	ESLAN - Escuela De Lanceros	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
2	Comedor De Tropa	BICOL - Batallón De Infantería Aerotransportado No.28 Colombia	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
3	Comedor De Tropa	FUDRA - Fuerza De Despliegue Rápido	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca

4	Comedor De Tropa	EMSUB - Escuela Militar De Suboficiales Sargento Inocencio Chinca	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
5	Comedor De Tropa	BASEN - Batallón De Apoyo Y Servicios Para El Entrenamiento	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
6	Comedor De Tropa	BACOA - Batallón De Comandos	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
7	Oficinas Administrativas	Cc. Zulia Piso 2	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
9	Almacén General	Barrio Mirador	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
10	Archivo General	Barrio Mirador	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca
11	Comedor De Tropa	BICAI - Batallón De Infantería De Montaña No. 17 Gr José Domingo Caicedo	Calle 4ta Con Carrera 15 Barrio Pueblo Nuevo - Chaparral - Tolima	Chaparral/Tolima
12	Comedor De Tropa	BASER-9 - Batallón De Artillería No. 9 Tenerife	Carrera 16 # 21 Batallón Tenerife	Neiva/Huila
13	Comedor De Tropa	Bipat - Batallón De Infantería No. 16 Patriotas	Carrera 22 # 2-22 Meseta El Triunfo Honda - Tolima	Honda/Tolima
14	CAD - Centro De Distribución Y Acopio	CAD - Centro De Distribución Y Acopio	Carrera 8 Calle 25 S 33 Lat 0 Lon 0 Nse 0 Urbanización Canaima - Neiva Huila	Neiva/Huila
15	CAD - Centro De Distribución Y Acopio	CAD - Centro De Distribución Y Acopio	Carrera 9 Nª # 9-07 Girardot - Cundinamarca	Girardot/ Cundinamarca
16	Comedor De Tropa	BITER - Batallón De Instrucción Y Entrenamiento No. 9	Kilómetro 2 Vía Inza - La Plata Huila	La Plata/ Huila
17	Comedor De Tropa	ESPRO - Escuela De Soldados Profesionales	Kilómetro 2 Vía Nilo - Pueblo Nuevo Cundinamarca	Nilo/ Cundinamarca
18	Comedor De Tropa	BASER- 6 - Batallón A.S.P.C No. 6 Francisco Antonio Zea	Kilómetro 3 Vía Ibagué - Armenia Cantón Pijao - Ibagué - Tolima	Ibagué/ Tolima
19	Comedor De Tropa	CACOM-1 - Comando Aéreo De Combate No1	Kilómetro 45 Vía Honda - Puerto Boyacá Base Aérea Germán Olano	Puerto Salgar/ Cundinamarca
20	Comedor De Tropa	BIMAG - Batallón De Infantería No.27 Magdalena	Kilómetro 5 Vía Pitalito - Mocoa	Pitalito/ Huila
21	Comedor De Tropa	BIPIG - Batallón De Infantería No. 26 Cacique Pigoanza	Kilómetro 7 Vereda Miraflores, Garzón - Huila	Garzón/ Huila
22	Comedor De Tropa	CACOM-4 - Comando Aéreo De Combate No. 4	Kilómetro 1 Vía Melgar - Bogotá Base Aérea Luis F. Pinto	Melgar/ Tolima
23	Comedor De Tropa	BISUM Batallón De Infantería No 39 Sumapaz	Km 8 Vía Fusa- Arbeláez	Fusagasugá/ Cundinamarca
24	Conductores	Cc. Zulia Piso 2	Base Militar De Tolemaida Km 1 Vía Melgar - Girardot	Nilo/ Cundinamarca

La ejecución se realizará de la siguiente manera:

GRUPO No.	ZONA
1	**CUNDINAMARCA**
	Tolemaida, Fusagasugá, Nilo, Girardot, Puerto Salgar
2	**TOLIMA**
	Chaparral, Honda, Ibagué, Melgar
3	**HUILA**
	Pitalito, Garzón, La Plata, Neiva,

6. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**13.928.967**) M/CTE. y los precios aceptados son los relacionados a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (incluido informe de condiciones de salud con foto). + OPTOMETRIA	1	$ 61.000
2	OPTOMETRIA	1	$ 21.000
3	PAQUETE CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (incluye EMO, énfasis en piel mucosas, Frotis de garganta, KOH, Coprológico.)	1	$ 54.000
4	PAQUETE CONDUCTORES (incluye examen médico con énfasis Osteomuscular, audiometría, optometría, trabajo en alturas y certificación de aptitud, evaluación de test de conducción motora)	1	$ 200.000
5	ESPIROMETRIA (PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE MANEJA ARCHIVO)	1	$ 15.000
6	PAQUETE CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS (incluye EMO, Énfasis neurológico, optometría, Audiometría, perfil Lipídico, glicemia, certificado de aptitud.)	1	$ 120.000
7	ELECTROCARDIOGRAMA (para el personal que tiene trabajo en alturas Mayor de 40 años)	1	$ 35.000
8	PAQUETE PARA DIRECTIVOS PERFIL LIPIDICO, ELECTROCARDIOGRAMA, EXAMEN MEDICO CON ENFASIS CARDIOVASCULAR, OPTOMETRIA, y GLICEMIA	1	$ 124.000
9	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR Y PSICOSOCIAL	1	$ 350.000
10	EXAMEN MEDICO INGRESO	1	$ 30.000
11	EXAMEN MEDICO DE RETIRO	1	$ 30.000
TOTAL			**$ 1´040.000**

NOTA: PERTENECE A REGIMEN COMÚN

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

Nota 1: El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados dado no serán objeto de reajuste.

Nota 2. La prestación de los servicios se realizará conforme a la necesidad que presente el supervisor del contrato.

Nota 3: Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los servicios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los servicios relacionados anteriormente.

Nota 4: Todos los precios unitarios deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 5: El CONTRATISTA se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a prestar los servicios o facturar más de lo autorizado, la Entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande cancelará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, de acuerdo a los requerimientos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

7.1. Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se presta el servicio, la fecha en la que se ejecuta el servicio y el valor de los servicios prestados.

7.2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002, igualmente debe especificar el valor unitario y valor total, indicar claramente la descripción de los servicios entregados conforme a los relacionados en el contrato y contener la firma del contratista y supervisor quien recibe los servicios objeto del contrato.

7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ VILLAMIL**
- NIT 38263795 -3
- Entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 446070144071
- Tipo de Cuenta Ahorros

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus normas reglamentarias, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes el contratista debe enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda).

Nota 5: Toda Factura por entrega de los servicios que se radique en la Entidad, deberá incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en

el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

8. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1´392.896) M/CTE**., equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

8.2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**: Por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($6´964.483) M/CTE.,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**.

8.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($696.448) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe cumplir con la obligación de publicar las pólizas de la aceptación de oferta en SECOP II, realizar la aprobación del contrato y de sus modificaciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de Ejecución y Seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el contratista debe publicar las pólizas modificadas y aprobar modificatorios.

PARÀGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE REGIONAL TOLIMA GRANDE a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE REGIONAL TOLIMA GRANDE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES: 9.1) Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta. **9.2)** Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación. **9.3)** Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación. **9.4)** Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual. **9.5)** Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **9.6)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **9.7)** Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual. **9.8)** Entregar al supervisor del contrato los certificados médicos de evaluaciones periódicas, de ingreso y/o de egreso al correo del supervisor del contrato. La entrega de los resultados, desde el momento de la valoración médica a cada paciente será: 1. Examen de ingreso y/o egreso, el mismo día del examen. 2. Exámenes que requieran laboratorio o especialidades (Cultivo de garganta entre otros), máximo 3 días. 3. Exámenes periódicos anuales, incluye informe, concepto de aptitud con foto y a color, máximo 30 días. **9.9)** Enviar al supervisor del contrato un consolidado diario de personas evaluadas con: documento de identidad, nombre y apellidos completos, restricciones y recomendaciones médicas y/o remisiones medicas según el caso. **9.10)** Capacitar en mínimo dos temas de promoción y prevención establecidos por el supervisor del contrato. **9.11)** Mantener en reserva la información de los resultados obtenidos en los exámenes practicados. **9.12)** Una vez suscrito el contrato el contratista debe notificar por escrito al supervisor el cronograma de actividades concertadas, el cual se debe cumplir en las fechas estipuladas, de acuerdo a cada zona. **9.13)** Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley. **9.14)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato **9.15)** Prestar los servicios requeridos relacionados en el contrato con las características exigidas. **9.16)** Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. **9.17)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE Regional Tolima Grande, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **9.18)** Responder por la calidad de los servicios prestados. **9.19)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **9.20)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **9.21)** Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **9.22)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **9.23)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo. **9.24)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE Regional Tolima Grande. **9.25)** Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.26)** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE Regional Tolima Grande. **9.27)** Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL TOLIMA GRANDE a las instalaciones las IPS o consultorio donde se prestara el servicio. **9.28)** Realizar el cruce mensual de cartera (circularización), con la Tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL TOLIMA GRANDE el cual es enviado por correo electrónico. **9.29)** Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a prestar servicios sin respaldo económico la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL TOLIMA GRANDE no podrá cancelar dichos valores. **9.30)** Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **9.31)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas).

10. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** o quien haga sus veces, quien como

supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así: Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Entidad, Directiva Permanente N° 17 del 04 de septiembre de 2015 de la ALFM, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato, incluidas las de la plataforma SECOP II.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

15.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se

liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

15.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1. Registro presupuestal.

26.2. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, mediante declaración juramentada.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Nilo – Cundinamarca, Base Militar Tolemaida.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel (RA) RAMÓN HUMBERTO ZULUAGA MARTÍNEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
ELABORÓ: ABOGADA EVELYN VANESSA VILLANUEVA MOLINA
PROFESIONAL DEFENSA GRUPO CONTRATOS

ORIGINAL FIRMADO
REVISÓ: ABOGADA PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ JOVEL
COORDINADORA GRUPO CONTRATOS

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete a prestar los servicios con las características que se describen a continuación:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE REGIONAL TOLIMA GRANDE.

Los exámenes a realizar deben seguir los parámetros establecidos en la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 así:

1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Se realizarán para determinar las condiciones de salud *física***,** mental y social del trabajador así:

- Evaluaciones médicas Pre-ocupacionales o de pre-ingreso.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
- Evaluaciones médicas Post-ocupacionales o de egreso.
- Evaluaciones médicas Post - incapacidad
- De acuerdo a este tipo de evaluaciones, se debe tener en cuenta, el tipo de examen según el perfil, requerido por cada ítem así:

ITEM	TIPO EXAMENES	AREAS
1	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (incluido informe de condiciones de salud con foto). + OPTOMETRIA	ADMINISTRATIVO
2	OPTOMETRIA	ADMINISTADORES CADS Y COMEDORES DE TROPA
3	PAQUETE CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (incluye EMO, énfasis en piel mucosas, Frotis de garganta, KOH, Coprológico.)	PERSONAL DE COCINA Y CADS
4	PAQUETE CONDUCTORES (incluye examen médico con énfasis Osteomuscular, audiometría, optometría, trabajo en alturas y certificación de aptitud, evaluación de test de conducción motora)	CONDUCTORES
5	ESPIROMETRIA (PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE MANEJA ARCHIVO)	ADMINISTRATIVO
6	PAQUETE CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS (incluye EMO, Énfasis neurológico, optometría, Audiometría, perfil Lipídico, glicemia, certificado de aptitud.)	TRABAJO EN ALTURAS
7	**ELECTROCARDIOGRAMA** (para el personal que tiene trabajo en alturas **Mayor de 40 años)**	
8	PAQUETE PARA DIRECTIVOS PERFIL LIPIDICO, ELECTROCARDIOGRAMA, EXAMEN MEDICO CON ENFASIS CARDIOVASCULAR, OPTOMETRIA, y GLICEMIA	DIRECTIVOS
9	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO OSTEOMUSCULAR Y PSICOSOCIAL	SEGÚN REQUERIMIENTO
10	EXAMEN MEDICO INGRESO	SEGÚN REQUERIMIENTO
11	EXAMEN MEDICO DE RETIRO	SEGÚN REQUERIMIENTO

Los anteriores servicios, se pueden realizar bajo las siguientes opciones:

- Unidad móvil proporcionada por el contratista, que cumpla con los requisitos mínimos para realizar un examen médico (camilla, escalerilla, equipo de órgano de los sentidos, tallímetro etc.).
- En una IPS o centro médico que se coordine con el supervisor del contrato y cumpla con la infraestructura y equipo solicitada en este proceso de contratación.

2. ENTREGA DE RESULTADOS

Examen médico de ingreso o retiro: Entregar al supervisor del contrato los certificados médicos de evaluaciones Periódicas, de ingreso y/o de egreso con fotografía de las personas evaluadas según requerimiento al correo del supervisor del contrato y físico mensualmente.

Exámenes médicos periódicos: Se debe enviar el informe de condiciones de salud de cada paciente con foto, al finalizar la práctica de los exámenes, en cada zona establecida en el lugar de ejecución del contrato, entregándose en medio magnético, legible y sin tachones ni enmendaduras, debidamente firmado por el profesional competente y el Funcionario objeto de la valoración.

3. CERTIFICADOS

Certificación prestación de servicios de salud ocupacional: El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los oferentes deben estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Certificación de infraestructura y equipo: El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal que cuenta con la siguiente infraestructura y equipo, la cual se verificará mediante visita.

Baños	La IPS debe contar con baterías de baños separadas para hombres y mujeres
Consultorios	Debe contar con camilla, sabanas desechables, báscula, metro, escalerilla, tensiómetro, fonendoscopio, baja lenguas, algodón, alcohol, otoscopio, batas desechables, biombo, etc., todo lo necesario para la prestación del servicio médico requerido.
Laboratorio	Elementos de bioseguridad, canecas de disposición de residuos, guardián, algodón, alcohol, etc.
Centro de acopio de residuos	La IPS debe contar con un lugar de disposición de residuos y contar con la ruta de residuos publicada en lugar visible.
Sala de espera	Debe contar con sillas, canecas de disposición de residuos y señalización de ruta de evacuación.

Nota: Las prácticas médicas se deben hacer únicamente a nombre de la IPS contratista.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel (RA) RAMÓN HUMBERTO ZULUAGA MARTÍNEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
ELABORÓ: ABOGADA EVELYN VANESSA VILLANUEVA MOLINA
PROFESIONAL DEFENSA GRUPO CONTRATOS

ORIGINAL FIRMADO
REVISÓ: ABOGADA PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ JOVEL
COORDINADORA GRUPO CONTRATOS